



ORDENANZA O REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En cumplimiento del art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la siguiente iniciativa reglamentaria para ser elevada al Plan Anual Normativo:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Las presentes normas tienen por objeto establecer los cauces de comunicación, Información y participación de los ciudadanos/as y asociaciones en la gestión municipal, en desarrollo de la legislación vigente en la materia.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

A tenor de la aprobación de los consejos sectoriales y del trabajo que se esta llevando a cabo desde el departamento de participación ciudadana y transparencia.

En vistas a un modelo de participación mas activa y democrática, se necesita un reglamento que regule los aspectos de esta materia, y nos permita asentar unas bases de trabajo seguras y legales.

En cuanto a transparencia, es importante hacer mención al la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que tiene por objeto, como dispone en su artículo 1, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y restablecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir las personas con responsabilidad publica así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por último, el 07/09/2015 el pleno del Ayuntamiento de Riba-roja, inició su andadura en materia de publicación de datos y la creación e implementación de un portal de transparencia en la página web ribarroja.es. Dicha moción fue aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales. Por ello es necesario en avanzar en la implementación de herramientas que garanticen el desarrollo participativo y de transparencia.



OBJETIVOS DE LA NORMA

En materia de Participación ciudadana, destacaríamos los siguientes;

1. Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.
2. Facilitar y promover la participación del vecindario, entidades y asociaciones en la gestión municipal respecto a las facultades de decisión que corresponden a los órganos municipales representativos.
3. Hacer efectivos los derechos del vecindario recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Fomentar la vida asociativa de Riba-roja de Túria.
5. Aproximar la gestión municipal a los vecinos y vecinas.
6. Informar sobre todos los temas municipales.
7. Convertir la participación política en un acto cotidiano.

En materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno concretamos las siguientes:

1. Garantizar el derecho de la ciudadanía a tener acceso a una información clara y completa y a participar en las decisiones importantes que afectan a su futuro. Por tanto, en este sentido esta Ordenanza tendrá un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos; máxime cuando en este caso no sólo se trata de regular relaciones internas, que podrían articularse a través instrucciones internas, sino de reglamentar las relaciones con los ciudadanos.

En Riba-roja de Turia a 29 de septiembre del 2017.



AJUNTAMENT DE
RIBA-ROJA DE TÚRIA
Participación Ciudadana
y Transparencia

EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA